CONTRATO Nº 07/2021

ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los 23 días del mes de agosto del año 2.021, entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC Nº 80007357-6, representado para este acto por la Sra. Wilda Paredes de Rodríguez, Domiciliado en Pirapó, casada, portador de la Cédula de Identidad 954.214 Intendente Municipal, según Resolución JM 32/2021 de la Junta Municipal; y el Secretario de la Intendencia Municipal Abg. Juan Andrés López Chávez con C.I.Nº 3.005.126 nombrado por Resolución Municipal Nº 466/2015, La Municipalidad será en adelante denominada la CONTRATANTE y la empresa RODOMAQ SA quien su representante legal es el Sr Celio Fernández da Silva, con CI N° 3.870.947 el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

El presente Contrato no registra con Documentos adicionales.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

Juan Andrés López
Secretario Intendencia

Escaneado con CamScanner

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°389670 Adquisición de un Camión Volquete.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Llamado de Concurso de Ofertas *N°* 05/2021 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°136/2021. Adquisición de un Camión Volquete con ID Nro. 389670.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		Camión Volquete	*IVECO*	*Brasil*	*Unidad*	*1*	*584.000.000*	*584.000.000*

Total: *[584.000.000 Gs.]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: quinientos ochenta y cuatro millones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Encargado del Departamento de Administración y Finanzas, el Señor Cristian Ariel Chamorro.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA
Juan Andrés López
Secretario Intendencia

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

RODOMAO S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA
Juan Andrés López
Secretario Intendencia

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pirapó República del Paraguay al día *veinte y tres* meses *de agosto* y año *2021*.

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

RODOMAQ SA – Celio Fernandez da Silva
PROVEEDOR

Abg. Juan Andrés López
Secretario Municipal

Sra. Wilda Paredes de Rodríguez
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner